

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 017

ARTÍCULO PRIMERO. La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96, fracción XXXIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y del artículo 123 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda establecer el día 22 de junio de cada año, como el “Día de la Politología”.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Secretaría General de Gobierno registrará esta fecha establecida en este Acuerdo, en el calendario de actos cívicos del Gobierno del Estado.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintidós días del mes de octubre de dos mil veinticuatro.

PRESIDENTA

DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ISIS AYDEE CABRERA ÁLVAREZ

DIP. AILE TAMEZ DE LA PAZ

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 22 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 061

Primero. - La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda enviar un respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana, Hernán Manuel Villarreal Rodríguez, para que se lleven a cabo las acciones pertinentes, con el fin de que se implementen más rutas de transporte público en los municipios de Cadereyta, Allende y Montemorelos, con el objetivo de tener un alto nivel de cobertura en las colonias de dichos municipios, enfocado en las zonas rurales con las que cuentan los municipios, para que así con ello puedan transportar a los habitantes a las cabeceras municipales así como a otros municipios que pertenezcan al área metropolitana.

Segundo. - La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta respetuosamente a los presidentes municipales de Allende, Montemorelos y Cadereyta Jiménez, para que en coordinación con la Secretaria de Movilidad y Planeación Urbana de Nuevo León analicen, proyecten e implementen las acciones que tienden a resolver el problema del transporte público rural en sus ámbitos territoriales.

Tercero. - La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta respetuosamente a la delegación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en Nuevo León para que, en coordinación con los municipios de Allende, Montemorelos y Cadereyta Jiménez, del Estado de Nuevo León y la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana de Nuevo León, analicen, proyecten e implementen las acciones que tiendan a resolver el problema del transporte público rural en sus ámbitos territoriales.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
Monterrey, N.L., a 22 de octubre del 2024

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Isis Aydee Cabrera Álvarez

Aile Tamez de la Paz

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 22 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 062

Único.- La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta, respetuosamente, al Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León, a fin de que, en la formulación y distribución de los recursos, en cuanto a su responsabilidad presupuestaria, sean considerados como prioridades del gasto público, los proyecto antes descritos y sean incluidos en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2025.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
Monterrey, N.L., a 22 de octubre del 2024

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Isis Aydee Cabrera Álvarez

Aile Tamez de la Paz

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 22 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 063

Único. - La LXXVII Legislatura del Estado de Nuevo León realiza un respetuoso exhorto a los Presidentes de las Comisiones de Dictamen Legislativo, así como de los Comités a fin de que de conformidad con el artículo 51 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, se convoque de manera electrónica a través del sistema interno de transmisión y comunicación del Congreso denominado intranet, enviando los archivos con la información relativa al asunto o asuntos para los que se vaya a convocar, tales como expediente y sus anexos, así como el proyecto de dictamen.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
Monterrey, N.L., a 22 de octubre del 2024

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Isis Aydee Cabrera Álvarez

Aile Tamez de la Paz

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 22 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 064

Primero.- La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta al Secretario de Medio Ambiente, el Dr. Alfonso Martínez Muñoz, a que con base en la Ley de Cambio Climático realice lo siguiente:

1. Informe cual es el estatus del Consejo Técnico de Cambio Climático y que medidas de recomendación ha emitido.
2. Ponga especial atención a las manifestaciones de impacto ambiental que la dependencia autoriza en zonas de alto riesgo.
3. Informe los avances en materia de prevención ante el cambio climático y cuales acciones están en proceso de desarrollo.
4. Brinde el listado de coordenadas de los árboles que ha plantado la administración que se tienen georreferenciados.

Segundo.- La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta a los municipios de la zona metropolitana de Monterrey a que informen en qué estado han encontrado los temas de adaptación al cambio climático y que medidas pretenden implementar en esta nueva administración.

Tercero.- La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta al Titular de Agua y Drenaje de Monterrey a que brinde un informe detallado de las zonas críticas de drenaje pluvial y de la inversión que necesita la ciudad para reducir su vulnerabilidad ante lluvias torrenciales.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
Monterrey, N.L., a 22 de octubre del 2024

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Isis Aydee Cabrera Álvarez

Aile Tamez de la Paz

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 22 de octubre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 065

Primero.- La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León exhorta respetuosamente a los 51 ayuntamientos de la entidad para que, en cumplimiento de lo establecido por la Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Nuevo León, monitoreen de manera adecuada la instalación y operación de clínicas veterinarias, así como los servicios relacionados con la atención de animales, con el fin de garantizar que se cumplan los requisitos de profesionalización y que los servicios ofrecidos sean óptimos y adecuados para la protección y bienestar de los animales.

Segundo: La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta a los ayuntamientos que aún no lo hayan hecho a que, en coordinación con las autoridades responsables conforme al artículo 14 de la Ley, creen y apliquen el Reglamento Municipal en materia de protección y bienestar animal, y que instalen al menos un centro de control canino y felino en su jurisdicción. En aquellos casos donde estos reglamentos y centros ya existan, se solicita respetuosamente que los ayuntamientos colaboren remitiendo a este H. Congreso del Estado la evidencia de su implementación.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
Monterrey, N.L., a 22 de octubre del 2024

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Isis Aydee Cabrera Álvarez

Aile Tamez de la Paz